



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026-2023-MPCH-A

Chincheros, 25 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El informe N°18-2023-IPP/GDSH-MPCH, con registro de gerencia N°260 y el proveído del alcalde de fecha 25 de enero de 2023, sobre reconocimiento de la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria –PCA de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para el periodo 2023 -2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, establece funciones que corresponden al gobierno nacional, gobiernos locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, conforme a lo siguiente: "El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros"; así mismo, señala en el numeral 10.4 del citado artículo que el Comité de Gestión Local tendrá las siguientes funciones: "a) Las representantes de las Organizaciones Sociales de Base en el Comité de Gestión Local participan en las fases operativas del PCA conforme lo establezca dicho comité; b) Elegir los alimentos que conformarán las raciones alimentarias para cada modalidad del programa, conforme lo establezcan las normas de la materia y/o el MIDIS; c) Supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos presupuestarios asignados al gobierno local para la ejecución del PCA; d) Supervisar la efectiva distribución de alimentos por parte del gobierno local; e) Aprobar el Plan de Supervisión para los centros de atención; f) Garantizar que los acuerdos adoptados sean de acuerdo a sus funciones y a la normativa del PCA; g) Informar oportunamente sobre los acuerdos adoptados al MIDIS, a los gobiernos locales y a todos los centros de atención; h) Otras que coadyuven al cumplimiento de las funciones precedentes (...);"

Que, la Resolución Ministerial N°167-2016-MIDIS aprueba el Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, la misma que refiere en su literal f) de su artículo 5° respecto a las fases operativas del PCA que se debe "(...) f) Reconocer e Instalar el Comité de Gestión; procedimiento mediante el cual los gobiernos locales, luego que las Organizaciones Sociales de Base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten la Resolución correspondiente para la conformación del Comité";



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante informe N°18-2023-IPP/GDSH-MPCH, con registro de gerencia N°260 y el proveído del alcalde de fecha 25 de enero de 2023, el gerente de desarrollo social y humano solicita se reconozca mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria –PCA de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para el periodo 2023 -2024, ello en atención al informe N°002-2023-JACHV-GDSH/MPCH, suscrito por el Coordinador de Proyectos P.C.A.;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria –PCA de la Municipalidad Provincial de Chincheros, para el periodo 2023 -2024, el cual estará integrado de la siguiente manera:

### **Representantes del gobierno local – municipalidad provincial de Chincheros**

- Isaac Palomino Pozo 31467936 - Gerente de desarrollo social y humano
- Jack Adderly Chuchón Villanueva 45695010 - Coordinador de proyectos sociales PCA

### **Representante de la unidad ejecutora Disa "Virgen De Cocharcas"**

- Enma Zoya Vargas Camarena 20642328 - Coordinadora de Promoción de la Salud de la DISA "VC"

### **Representantes de las organizaciones sociales de base**

- Mercedes Navarro Luna De Cáceres 31475991
- Maria Sebastiana Gabriel De Richarte 31482635
- Marcela Olivares Ramos 31485236

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER** que las funciones del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria –PCA de la Municipalidad Provincial de Chincheros, tiene como funciones contempladas en el numeral 10.4 del artículo 10° del Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano y personas designadas.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

FIGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA 01  
DESARROLLO SOCIAL 06  
VIAGEN 01  
OICI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz  
ALCALDE